

Análisis práctico de guiones y estudio de guionistas destacados.

Tercer curso

Asignaturas básicas:

Guión (redacción de guiones originales).

Durante el año académico 1968-69 las prácticas y cursillos correspondientes a los tres cursos de todas y cada una de las especialidades, serán desarrollados en los programas de «prácticas conjuntas» y de «prácticas autónomas de especialidad», que se establecerán de acuerdo con lo que se preceptúa en el párrafo quinto de esta Orden.

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 1968 por la que se hace pública la tabla de derogaciones y vigencias de las disposiciones reguladoras de las estructuras del Departamento y sus Organismos.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 15 de julio de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10366, segunda columna, en la línea 21, donde dice: «Orden de 27 de abril de 1964 por la que se crea la Orquesta de Radio y Televisión», debe decir: «Orden de 18 de junio de 1964 por la que se crea la Orquesta de Radio y Televisión.»

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 26 de agosto de 1968 por la que se dispone el cese del Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio García-Oñate Portela en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reintegrarse con carácter voluntario al Ministerio del Ejército el Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio García-Oñate Portela,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 26 de agosto de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 12 de agosto de 1968 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de don César Gómez Lucía por cumplir la edad de jubilación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al día 21 de septiembre de este año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio con destino en la plaza mercantil de Villacañas, perteneciente al Colegio de Toledo, don César Gómez Lucía.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Toledo para que tramite

la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 12 de agosto de 1968 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de don Bernardo Zamorano Real por cumplir la edad de jubilación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número cuarto del artículo 76 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos al día 4 de septiembre de este año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio con destino en la plaza mercantil de Jaén, perteneciente al Colegio de la misma capital don Bernardo Zamorano Real.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Jaén para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1968.

ESPINOSA SANMARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1968 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia de don Eduardo Bigne Bartle.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia participando el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio